

ACUERDO DE COOPERACIÓN

entre la Cámara de Cuentas de la Federación de Rusia y la Auditoría Superior de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos

Entre la Cámara de Cuentas de la Federación de Rusia y la Auditoría Superior de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, a partir de aquí las "Partes Contratantes", celebran el presente Acuerdo de Cooperación.

Artículo 1

La Cámara de Cuentas de la Federación de Rusia como Entidad Fiscalizadora Superior de la Federación de Rusia y la Auditoría Superior de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos como entidad Fiscalizadora Superior de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos deciden celebrar este Acuerdo en concordancia con los principios de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Artículo 2

Las Partes cooperarán dentro de sus competencias en los siguientes aspectos:

- intercambio de experiencias en el campo de la mejora de la metodología de control financiero estatal;
- entrenamiento profesional y mejora de los estándares profesionales del personal;
- intercambio de información y documentación de las actividades de las dos Entidades Fiscalizadoras Superiores;
- organización de proyectos de investigación conjunta y auditorías en el marco de la legislación de la Federación de Rusia y Los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3

Las Partes podrán interactuar en materia de consultas, seminarios y conferencias en los asuntos concernientes al control financiero estatal.

Artículo 4

Las Partes podrán efectuar intercambios de delegaciones con el propósito de examinar experiencias en el campo de la ejecución del control financiero estatal.

Artículo 5

Cada Parte sufragará los gastos que generen los viajes de sus respectivas delegaciones y especialistas, salvo que los mismos sean cubiertos a través de acuerdos suplementarios entre las dos Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Artículo 6

En el marco de este acuerdo, el idioma a utilizarse para las negociaciones, escritas y orales, será el ruso, el español y el inglés.

Artículo 7

Las Partes proclaman su intención de desarrollar la cooperación tanto en el plano bilateral como en el marco de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Artículo 8

Los resultados del trabajo conjunto generan beneficios comunes a las Partes y derecho de propiedad intelectual conjuntos. Los mismos podrán ser publicados previo consentimiento mutuo de éstas.

Artículo 9

Las enmiendas y suplementos a este Acuerdo se concretarán de común acuerdo entre las Partes.

Artículo 10

El Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma y perdurará hasta que cualquiera de las Partes lo denuncie con no menos de un mes de antelación y por escrito. El Acuerdo no permanecerá en vigor al expirar el período antes mencionado.

El presente Acuerdo de cooperación fue suscrito en la ciudad de Viena, República de Austria, el ____ de _____ del año 2011, en dos originales en cada una de los idiomas ruso, español y inglés, teniendo todos los textos un mismo tenor y un solo efecto.

**En nombre de la Cámara de
Cuentas de la Federación de Rusia**



**S.V. Stepashin,
Presidente de la Cámara de
Cuentas de la Federación de Rusia**

**En nombre de la Auditoría Superior de la
Federación de los Estados Unidos
Mexicanos**



**Juán Manuel Portal Martínez,
Auditor Superior de la de la Federación
de los Estados Unidos Mexicanos**